

Lobos, Mayo 8 de 1978

En vista la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el año 1978,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Téngase por Ordenanza Municipal Nº 639 (Seientos treinta y nueve) sancionada por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



ING. AGRON. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO Nº 9.239 /